

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que otorga concesión de radiodifusión televisiva en banda VHF.

RESOLUCION N° 01

SANTIAGO, 7-Enero-1997

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838.
- c) La solicitud presentada por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, ingreso CNTV N°578, de fecha 24 de Noviembre de 1995.
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en Sesiones de 15 de Abril de 1996 y 23 de Diciembre de 1996.
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°-30988/C2 99, de 21 de Marzo de 1996, N°33710/IP 219, de 27 de Septiembre de 1996 y N°34827/C, de 26 de Noviembre de 1996.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

I. Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT N°69.250.500-K, por presentación de 24 de Noviembre de 1995, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la ciudad de Diego de Almagro, III Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 13, 18 y 23 de Octubre de 1995 en el Diario Oficial.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S
 IMPUTAC.
 ANOT. POR S
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON

7 de ABR. 1997

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 15 de Abril de 1996, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la ciudad de Diego de Almagro, III Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en sus Oficios N°30988/C2 99, de 21 de Marzo de 1996, N°33710/IP 219, de 27 de Septiembre de 1996 y N°34827/C, de 26 de Noviembre de 1996.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de Mayo de 1996, en el Diario Oficial y en el Diario "Diario Chañarillo" de Copiapó. La referida norma dispone un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 23 de Diciembre de 1996 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la ciudad de Diego de Almagro, III Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 23 de Diciembre de 1996, que otorga concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en banda VHF, para la ciudad de Diego de Almagro, III Región, y área de servicio que se indicará, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 3 : (60 - 66) MHz.
- POTENCIA MAXIMA
 - VIDEO : 100 Watts
 - AUDIO : 10 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : XRA-110.
- UBICACION
 - DE LOS ESTUDIOS : Calle Vivar N°600, Diego de Almagro, III Región.

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Calle Vivar N°600, coordenadas latitud 26° 23' 18" Sur y longitud 70° 02' 33" Oeste, Diego de Almagro, III Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Diego de Almagro, III Región.
- ZONA DE PROTECCION : Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual a 66 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 1 año, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°-18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.



Pilar Armanet Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION JURIDICA

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCION
Nº1, DE 1997, DEL CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION.

SANTIAGO, 14. ABR 97 *011416

bell

La Contraloría General ha dado curso a la resolución del epígrafe, que otorga concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en banda VHF, para la ciudad de Diego de Almagro, a la Municipalidad de la comuna del mismo nombre, en el entendido que a través de ese medio de comunicación dicho municipio, tal como lo manifestó en su solicitud presentada a ese Consejo con fecha 1º de agosto de 1995, se limitará a desarrollar actividades sin fines de lucro, destinadas a atender las funciones que le son propias acorde con lo dispuesto en la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Transcríbese a la Contraloría Regional de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,


ARTURO AYLWIN AZOCAR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

f

A LA SEÑORA
PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
P R E S E N T E